

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS

Resolución NA-DRVE-004-2021
Del 30 de septiembre del 2021

Por la cual se determina la No admisión del estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto denominado **“IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL DE PANAMÁ DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL”** cuyo promotor es **IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL DE PANAMÁ DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL**.

La suscrita Directora Regional de Veraguas del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

El señor EPIFANIO ASPRILLA GIRÓN, panameño, mayor de edad, residente en Santiago, Provincia de Veraguas, con cédula de identidad personal N. 8-241-606, es el promotor del proyecto denominado **“IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL DE PANAMÁ DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL”**.

Que el proyecto se ejecutará en el centro urbano de la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas. La propiedad donde se ejecutará el proyecto está identificada como la Finca con Folio Real N° 20985 (F) con el código de ubicación 9901, Sección de la propiedad, Provincia de Veraguas.

Que el proyecto es tipo edificación de concretos, cementos bloques de 4 y 6 pulgadas de uso destinado de carácter religioso y social conformado por un salón de reuniones, baños, cocina, deposito, cinco (5) estacionamientos para uso de los feligreses de un área de 78.15 metros cuadrados cada uno, el área de construcción será 412.30 metros cuadrados.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL DE PANAMÁ DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL”**, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en los artículos 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de 2009 debido a que:

- La nota de entrega presenta un corregimiento distinto a la que se observa en el registro de propiedad de la finca con Folio Real N°20985, emitido por el Registro Público de Panamá.
- La declaración jurada presenta un corregimiento distinto a la que se observa en el registro de propiedad de la finca con Folio Real N°20985, emitido por el Registro Público de Panamá.
- Los planos presentados con fuente del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), indican que el proyecto se ubica en el corregimiento de Nuevo Santiago.
- El paz y salvo presentado no coincide con el nombre del representante legal del proyecto.

Adicional el promotor del proyecto deberá:

- Definir el área real de construcción del proyecto, debido a que existen incongruencias en distintas páginas del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Existe incongruencia en el Estudio de Impacto Ambiental respecto a la existencia o no de una infraestructura en el área propuesta para el proyecto.
- En el Estudio de Impacto Ambiental presentado indican que el proyecto se desarrollará en una planta baja y alta, información que difiere con el área del proyecto.
- Deberá aclarar si el proyecto será utilizado para la venta de ciertos artículos y mercancía al por menor.
- Presentar certificación de uso de suelo de la Finca Folio Real N°20985.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL DE PANAMÁ DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL**", promovido por la **IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL DE PANAMÁ DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL** a través de su representante Legal el señor Epifanio Asprilla Girón, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N. 8-241-606.



Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL DE PANAMÁ DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL**", se detectó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita directora de la Dirección regional del Ministerio de Ambiente Veraguas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL DE PANAMÁ DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL**", promovido por **IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL DE PANAMÁ DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE,

Ingeniera Julieta Fernández
Directora Regional
Mi Ambiente- Veraguas.

JFC/vv



Ingeniera Yalam Palacios
Jefa de Evaluación Ambiental
Mi Ambiente- Veraguas.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YALAM PALACIOS Q.
DIRECCION C. AMBIENTALES
C.I.E.N. M. REC. NAT.
C.I.D. 7.058-12-M14 *